Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

—SALA IV—

CAUSA Nº 588/2025: "VERDE INTEGRAL SA (TF 122405561-I) c/DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO"

Buenos Aires, septiembre de 2025.-

Y VISTOS:

1º) Que, en atención a la naturaleza del asunto, el resultado obtenido y la trascendencia de la cuestión en debate; y atento al valor, motivo, extensión y calidad jurídica de las labores desarrolladas en las tres etapas cumplidas durante el trámite de este proceso ante el Tribunal Fiscal, corresponde **CONFIRMAR** los honorarios regulados a favor de la dirección letrada y representación del Fisco Nacional (arts. 16, 19, 20, 21, 29, 44, inc. a, 51 y ccdtes. de la ley 27.423; Resol. SGA n° 1860/25)

Se hace saber que los emolumentos precedentemente indicados serán reducidos en un 50% conforme lo previsto en el artículo 9º de la ley 27743 y el artículo 38 inciso b), de la Resolución General (AFIP) N° 5525/24.

2º) Que, de conformidad a la entidad de la tarea desempeñada y la importancia de la cuestión sobre la que hubo de expedirse el perito nombrado en autos, contador Miguel Ángel Tregob, **CONFÍRMANSE** los emolumentos regulados a su favor.

Cabe destacar que dichos honorarios no serán reducidos, de conformidad con lo resuelto por esta Sala en la causa Nº 22411/2024, caratulada *"Giménez Aubert María Susana (TF 55443539-I) c/Dirección General Impositiva s/Recurso Directo de Organismo Externo"*, con sentencia de fecha 14/08/25.

Se deja constancia que las regulaciones que anteceden deberán cancelarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la ley 27.423, y que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la situación de los profesionales intervinientes frente al citado tributo. ***ASÍ SE RESUELVE.***

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 04/09/2025
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#39667062#470364099#20250904115142731